



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00127 - 2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 27 de Febrero del 2017.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 044-2017/GOB.REG.TUMBES-DRS-DERS de fecha 09 de Febrero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Tumbes, es el ente rector del Sector Salud a quien corresponde conducir, regular y promover las intervenciones con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas;

Que, la Dirección Ejecutiva de Red de esta sede institucional, en su calidad de órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Tumbes, y preocupada por el bienestar social dirigido a contribuir el desarrollo humano del servidor de carrera, procurando la atención prioritaria de sus necesidades básicas, se ha propuesto elaborar la presente Directiva Interna que regulara el Uso de la Indumentaria de Labor durante el horario de trabajo y en ceremonias o acontecimientos oficiales que sean determinados asistir en representación de la entidad, en cumplimiento a lo precitado en el literal f) Artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90 Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, por ello el citado instrumento técnico y de cumplimiento obligatorio, contiene básicamente aspectos relacionados con el uso de la indumentaria durante la jornada de trabajo establecida, el cual tiene por objeto normar la asignación del uniforme institucional que se otorga al personal asistencial en concordancia con criterios de integralidad, identidad, bioseguridad, funcionalidad y calidad adecuada, acorde al tipo de actividad del personal en los diferentes grupos ocupacionales para optimizar nuestra organización institucional;

Que, la Directiva N° 0001-2017-GOB.REG.TUMBES-DRST-DRED "ADECUADO USO DEL UNIFORME DE LABORES PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TUMBES", tiene como finalidad; establecer el marco normativo que regule el uso de la ropa de trabajo del personal asistencial de los diferentes grupos ocupacionales que laboran en los establecimientos de salud, bajo la jurisdicción de la Dirección Ejecutiva de Red órgano desconcentrado de la DIRESAT, durante la jornada laboral y en ceremonias o acontecimientos oficiales;

Que, asimismo tiene como objetivo, normas el adecuado uso y las especificaciones técnicas de la ropa de trabajo del personal asistencial bajo cualquier modalidad de contrato en los diferentes establecimientos de la jurisdicción, a través de pautas técnico-normativas que garanticen su uso adecuado y de forma obligaría, proyectándose una imagen institucional adecuada a través de un correcto uso del uniforme institucional;

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00127 - 2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 27 de Febrero del 2017.

Que, mediante **Nota Coordinación N° 044-2017/GOB.REG.TUMBES-DRS-DERS** de fecha 09 de Febrero del 2017, la Directora Ejecutiva de Red de Salud, informa al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, que ha realizado las correcciones y observaciones sugeridas por la Unidad de Capacitación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, asimismo solicita se emita el acto resolutivo de aprobación;

Que, mediante **proveído de fecha 22 de Febrero del 2017**, el Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, dispone al área de nomas emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00055-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la Ordenanza Regional N°. 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 0001-2017-GOB.REG.TUMBES-DRST-DRED "ADECUADO USO DEL UNIFORME DE LABORES PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL EN LOS ESTABLECIEMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TUMBES", adjunta a la presente resolución, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Red de Salud, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

W.J.D./C/DG
J.W.C.H./S/DEA
T.T.N/OEGyDRH
B.S.A.R/OAJ
N.A.V.C/Normas
Transcrita para los fines a:
DERS ()
Legajo ()
Archivo/17

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Mg. Wilmer J. Davis Carrillo
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES

INTRODUCCION.



La Dirección Ejecutiva de Red de esta sede institucional, en su calidad de órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Tumbes, y preocupada por el bienestar social dirigido a contribuir el desarrollo humano del servidor de carrera, procurando la atención prioritaria de sus necesidades básicas, se ha propuesto elaborar la presente Directiva Interna que regulara el Uso de la Indumentaria de Labor durante el horario de trabajo y en ceremonias o acontecimientos oficiales que sean determinadas asistir en representación de la entidad, en cumplimiento a lo precisado en el literal f) Artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90 Reglamento de la Carrera Administrativa.



Es responsabilidad y preocupación de esta entidad, que todo trabajador tenga pleno conocimiento de sus deberes y derechos, de tal manera que pueda contar en adecuadas condiciones de trabajo que permitan la mayor productividad y eficiencia en el desempeño de sus funciones y obligaciones laborales.



Por ello el citado instrumento técnico y de cumplimiento obligatorio, contiene básicamente aspectos relacionados al uso de la indumentaria durante la jornada de trabajo establecida, el cual tiene por objeto normar la asignación del uniforme institucional que se otorga al personal asistencial en concordancia con criterios de integralidad, identidad, bioseguridad, funcionalidad y calidad adecuada, acorde al tipo de actividad del personal en los diferentes grupos ocupacionales para optimizar nuestra organización institucional.



DIRECTIVA N° 001- 2017-GOB.REG.TUMBES-DRST-DRED
ADECUADO USO DEL UNIFORME DE LABORES PARA EL PERSONAL
ASISTENCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

2017

GENERALIDADES.

1.- DEFINICION:

Es el marco del proceso de modernización mediante la implementación de políticas de salud que disponen medidas orientadas al mejoramiento de la calidad de los servicios en el País y dentro de él los establecimientos asistenciales del sector con atenciones de salud con calidad, equidad, eficiencia y eficacia.



2.- OBJETIVO:

La presente Directiva Interna, tiene por objetivo normar el adecuado uso y las especificaciones técnicas de la ropa de trabajo del personal asistencial bajo cualquier modalidad de contrato en los diferentes establecimientos de la jurisdicción, a través de pautas técnico-normativas que garanticen su uso adecuado y de forma obligatoria, proyectándose una imagen institucional adecuada a través de un correcto uso del uniforme institucional.



3.- FINALIDAD:

Establecer el marco normativo que regule el uso de la ropa de trabajo del personal asistencial de los diferentes grupos ocupacionales que laboran en los establecimientos de salud, bajo la jurisdicción de la Dirección Ejecutiva de Red órgano desconcentrado de la DIRESAT, durante la jornada laboral y en ceremonias o acontecimientos oficiales.



4.- BASE LEGAL:

- Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28983 Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Ley N° 559 Norma general que regula el trabajo de la carrera de los profesionales de la salud.
- Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM Reglamento de la Ley N° 27815.
- Decreto Supremo n° 075-2008-PCM Reglamento del DL. N° 1057.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM Modifica el DS. N° 075-2008.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276.



**DIRECTIVA N° 001- 2017-GOB.REG.TUMBES-DRST-DRED
ADECUADO USO DEL UNIFORME DE LABORES PARA EL PERSONAL
ASISTENCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

2017

- Resolución Ministerial N° 729-2003-MINSA que aprueba el documento "La Salud Integral compromiso de todos" -- El Modelo de Atención Integral de Salud.
- Ordenanza Regional N° 001-2016-GOB.REG.TUMBES-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA Tumbes.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 000370-2015-GOB.REG.TUMBES-P que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia para el personal del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.

AMBITO DE APLICACIÓN:

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva Interna es de aplicación a todos los trabajadores asistenciales de los diferentes grupos ocupacionales, nombrados y/o contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276; Asimismo al personal contratado por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios dispuesto por el Decreto legislativo 1057, Ley 728, e incluyéndose al personal SERUMS que labora en los Centros, Puestos de Salud y del Hospital de Apoyo II-1 SAGARO a cargo de la Dirección Ejecutiva de Red, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Tumbes.



**DIRECTIVA N° 001- 2017-GOB.REG.TUMBES-DRST-DRED
ADECUADO USO DEL UNIFORME DE LABORES PARA EL PERSONAL
ASISTENCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

2017

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.-



El Uniforme es el conjunto de prendas de vestir que debe ser usado por los Médicos, Profesionales de la Salud y servidores Técnico, Auxiliar Administrativo y/o Asistencial que se encuentran laborando en forma efectiva en los diferentes establecimientos de salud bajo la jurisdicción de las Micro Redes de Salud Zarumilla, Pampa Grande, Corrales y Zorritos, asimismo del Hospital de Apoyo II-1 SAGARO, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057 respectivamente.

SEGUNDA.-



Todos los trabajadores asistenciales y/o administrativos de las Micro Redes de Salud y del Hospital de Apoyo SAGARO II-1, están obligados a vestir correctamente la ropa de trabajo con pulcritud y decoro durante la jornada laboral, incluido las guardias hospitalarias. El uso de dicha indumentaria, obliga al trabajador a vestirla en forma completa y no parcial y conservarla en forma adecuada.

TERCERA.-



Todos los trabajadores asistenciales y/o administrativos que por razones de asistencia a eventos oficiales o comisión de servicio fuera de la sede habitual de trabajo, fuera de su horario de trabajo, podrán usar un vestuario distinto a la ropa de trabajo definido en la presente Directiva.

CUARTA.-



Los internos y alumnos de pre-grado de los diferentes grupos ocupacionales provenientes de las Universidades Publicas y/o Privadas, así como de los estudiantes de las carreras técnicas en salud provenientes de Institutos Superiores Tecnológicos o similares; no deberán usar la ropa de trabajo normado para el personal asistencial, usando únicamente un guardapolvo de color blanco dentro de las instalaciones del establecimiento de salud y portaran una solapín o fotochek otorgado por la institución donde realizan el campo clínico.

QUINTA.-



Los jefes inmediatos asumen la responsabilidad de supervisar el correcto cumplimiento de la presente norma, debiendo tomar las medidas administrativas disciplinarias en el caso de incumplimiento por parte de los servidores respecto al uso del uniforme de labores desde el inicio de la semana, es decir de Lunes a Sábado.



DIRECTIVA N° 001- 2017-GOB.REG.TUMBES-DRST-DRED
ADECUADO USO DEL UNIFORME DE LABORES PARA EL PERSONAL
ASISTENCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

2017

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.



PRIMERA.-

El uniforme de los servidores nombrados y/o contratados debe ser usada únicamente durante la jornada laboral establecida, quedando prohibido asistir con polos, buzos, short, pantalón licra, jeans u otro vestuario inadecuado.

SEGUNDA.-

Establecer el tipo de modelo y color a ser usado por el personal asistencial diferenciándose del vestuario de uso institucional como el de uso diario siendo como se describe:

VESTUARIO DE USO INSTITUCIONAL: TODOS LOS GRUPOS PROFESIONALES

PRENDA	COLOR	OTROS
TERNO/SACO	Azul Oscuro	Que defina la institución
PANTALON	Azul Oscuro	Que defina la institución
FALDA	Azul Oscuro	Que defina la institución
CAMISA/BLUSA	Blanca	Que defina la institución
ZAPATOS	Negros	Que defina la institución



VESTUARIO DE USO OBLIGATORIO DE LUNES A SABADO (INCLUIDO LAS GUARDIAS).

MEDICO CIRUJANO.-

PRENDA	COLOR	OTROS
CHAQUETA	Verde agua	Blanco
PANTALON	Blanco	Blanco
FALDA	Blanco	Blanco
ZAPATOS	Blanco	Blanco



LICENCIADO DE ENFERMERIA.-

PRENDA	COLOR	OTROS
CHAQUETA	Turquesa	Turquesa
PANTALON	Turquesa	Azul
FALDA	Turquesa	Azul
ZAPATOS	Azul	Azul



LICENCIADO EN OBSTETRICIA.-

PRENDA	COLOR	OTROS
CHAQUETA	Guinda	Guinda
PANTALON	Blanco	Blanco
FALDA	Blanco	Blanco
ZAPATOS	Guinda	Blanco



**DIRECTIVA N° 001- 2017-GOB.REG.TUMBES-DRST-DRED
ADECUADO USO DEL UNIFORME DE LABORES PARA EL PERSONAL
ASISTENCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

2017

PSICOLOGO.-

PRENDA	COLOR	OTROS
CHAQUETA	Azulino	Azulino
PANTALON	Blanco	Blanco
FALDA	Blanco	Blanco
ZAPATOS	Blanco	Blanco

CIRUJANO DENTISTA.-

PRENDA	COLOR	OTROS
CHAQUETA	Celeste	Celeste
PANTALON	Blanco	Blanco
FALDA	Blanco	Blanco
ZAPATOS	Blanco	Blanco

QUIMICOS FARMACEUTICO.-

PRENDA	COLOR	OTROS
CHAQUETA	Blanco	Blanco
PANTALON	Azul	Azul
FALDA	Azul	Azul
ZAPATOS	Negros	Negros

TECNOLOGO MEDICO.-

PRENDA	COLOR	OTROS
CHAQUETA	Celeste acero	Celeste acero
PANTALON	Azul	Azul
FALDA	Azul	Azul
ZAPATOS	Azul	Negro

TECNICO LABORATORIO.-

PRENDA	COLOR	OTROS
CHAQUETA	Blanco	Blanco
PANTALON	Azul	Azul
FALDA	Azul	Azul
ZAPATOS	Azul	Negro

NUTRICIONISTA.-

PRENDA	COLOR	OTROS
CHAQUETA	Hueso	Hueso
PANTALON	Hueso	Hueso
FALDA	Hueso	Hueso
ZAPATOS	Camello	Camello

TRABAJADORA SOCIAL.-

PRENDA	COLOR	OTROS
CHAQUETA	Azul acero	Azul acero
PANTALON	Azul acero	Azul acero



**DIRECTIVA N° 001- 2017-GOB.REG.TUMBES-DRST-DRED
ADECUADO USO DEL UNIFORME DE LABORES PARA EL PERSONAL
ASISTENCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

2017

FALDA	Azul acero	Azul acero
ZAPATOS	Negros	Negros

TECNICO ASISTENCIAL.-

PRENDA	COLOR	OTROS
CHAQUETA	Blanco	Blanco
PANTALON	Plomo	Gris oscuro
FALDA	Plomo	Gris oscuro
ZAPATOS	Negro	Negro

AUXILIAR ASISTENCIAL.-

PRENDA	COLOR	OTROS
CHAQUETA	Blanco	Blanco
PANTALON	Plomo	Gris oscuro
FALDA	Plomo	Gris oscuro
ZAPATOS	Negro	Negro

TECNICO ADMINISTRATIVO.-

PRENDA	COLOR	OTROS
CAMISA/BLUSA	Blanco	Blanco
PANTALON	Azul	Azul
FALDA	Azul	Azul
ZAPATOS	Negros	Azul

NOTA: Para el caso de las actividades por visitas extramurales se podrá permitir ejercer sus labores reemplazándose lo que respecta a la chaqueta, pantalón y zapatos acorde a la zona geográfica del terreno donde se desplazara el profesional de la salud.



DIRECTIVA N° 001- 2017-GOB.REG.TUMBES-DRST-DRED
ADECUADO USO DEL UNIFORME DE LABORES PARA EL PERSONAL
ASISTENCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

2017

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

PRIMERA.-



De acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la DIRESAT, se podrá adquirir y por consiguiente otorgar uniforme institucional a aquellos servidores que se encuentren laborando bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057, y tengan una permanencia mínima de seis (06) meses efectivos de servicios en aquellos establecimientos bajo la jurisdicción de las Micro Redes de Salud Zarumilla, Pampa Grande, Corrales y Zorritos y en el Hospital de Apoyo SAGARO II-1.

SEGUNDA.-



Quedan excluidos de la dotación del uniforme institucional aquellos servidores que se encuentran contemplados en las causales a describir:

- a) Destacados o designados a otras Unidades Ejecutoras.
- b) Que se encuentren sancionados con cese temporal mayor a seis (06) meses.
- c) Aquellos que se encuentren haciendo uso de licencia sin goce de remuneraciones mayor a tres (03) meses.

TERCERA.-

En caso de producirse la pérdida del vestuario otorgado, el servidor está en la obligación de reponer en el plazo de 30 días calendarios, caso contrario se le aplicara el descuento del costo de la indumentaria a través de la planilla única de pagos.

CUARTA.-



El incumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será considerado falta disciplinaria pudiendo dar lugar a la aplicación de las sanciones según su gravedad, el mismo que será informado por su jefe inmediato a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESAT y/o la Dirección Ejecutiva de Red, siendo aplicado de acuerdo a la normatividad vigente.

QUINTA.-



Es de responsabilidad de la Oficina de Logística, Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, dar cumplimiento a la presente directiva asimismo deberá ser difundida y supervisar su cumplimiento, proponiéndose su revisión anual para su actualización.

